

RELACION DE ACUERDOS

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Extraordinaria y urgente

Fecha: 13 de febrero de 2026

Duración: Desde las 9:14 hasta las 9:30 h.

Lugar: Casa Consistorial

Presidida por: D. GERMAN BEARDO CARO

Secretaria: D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D. DAVID CALLEJA GARCIA RUIZ	SÍ
D ^a LEONOR CABALLERO LACAVE	SÍ
D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ	SÍ
D ^a MARIA DEL CARMEN LARA BAREA	SÍ
D. MILLAN ALEGRE NAVARRO	SÍ
D ^a DANUXIA MARIA ENCISO FERNANDEZ	SÍ
D. CARMELO JOSÉ NAVARRO CAREAGA	SÍ
D. JOSE IGNACIO GONZALEZ NIETO	SÍ
D ^a MARTA RODRIGUEZ LOPEZ DE MEDRANO	SÍ
D ^a OLGA DE NAVAS DIAZ	SÍ
D. ENRIQUE IGLESIAS ROMERO	NO



D. JESUS GARAY GARRUCHO	SÍ
D ^a SILVIA GOMEZ BORREGUERO	SÍ
D. ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS	SÍ
D ^a MARÍA EUGENIA LARA VALS	SÍ
D. JESÚS GÁLVEZ REINA	SÍ
D ^a ANA SARAY SÁNCHEZ GARCÍA	SÍ
D. ALFONSO RAFAEL CARRETO RUIZ	NO
D. JOSE ANTONIO GOMILA ORTEGA	SÍ
D. MAURICIO MAURI CASTRO	NO
D. JAVIER BOTELLA FRANCO	NO
D. FRANCISCO TOMAS BELAUSTEGUI GONZALEZ	NO
D. JOSÉ LUIS BUENO PINTO	SÍ
D ^a MÓNICA JIMENEZ ÁLVAREZ	NO

Excusaron su asistencia D. Enrique Iglesias Romero, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. Mauricio Mauri Castro, D^a Mónica Jiménez Álvarez, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO

Fue ratificada, por mayoría absoluta, el carácter urgente de la sesión, con trece votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular y seis abstenciones manifestadas cuatro por el Grupo PSOE-A, una por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

PUNTO SEGUNDO

Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“Con fecha 4 de abril de 2025 se acordó por el Pleno municipal aprobar inicialmente el documento INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA



MARÍA PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA SITA EN AVD. DE LA LIBERTAD Nº 21 presentado por AGUMA 17 ALQUILERES Y SERVICIOS, S.L., con CIF B72363849 y domicilio en C/ Alhaja, 51, Local 7 de esta ciudad en Registro General de Entrada el día 26/03/2025 con número 9.095.

Sometido el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de sendos anuncios en el BOP nº100 de 29/5/2025, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia (La Voz el día 15/5/2025) y el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es (del 15/5/2025 al 22/7/2025), no se han formulado alegaciones.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del acuerdo de aprobación inicial, se solicitó a la Consejería competente en materia de Salud la declaración de innecesariedad del informe de Impacto en la Salud previsto en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

Dicha solicitud fue respondida con escrito recibido el 20 de junio de 2025 (n.º de registro 17.439), en el que se requerían determinadas subsanaciones. Posteriormente, con fecha 22 de julio de 2025 (n.º de registro 20.340), la Delegación Territorial de Salud remitió un nuevo escrito en el que se indica que no resulta necesario emitir un nuevo informe, remitiéndose al ya elaborado el 27 de agosto de 2019 con motivo de la aprobación definitiva del documento de innovación vigente del PGOU-12, documento que no presenta modificaciones sustanciales respecto al nuevo documento de innovación.

Por su parte, en virtud de lo establecido en el artículo art. 31.2.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en aplicación según D.T. tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) con fecha 31/10/2025 se solicita informe a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que se recibe con fecha 26/12/2025 en el que se concluye que la modificación del PGOU planteada se circunscribe exclusivamente al ámbito municipal, sin afectar a intereses supralocales ni a las determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio, sin perjuicio de que puedan subsanarse algunos aspectos formales del documento a los efectos de justificar adecuadamente la innovación por modificación del PGOU conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la LOUA.

Trasladado al promotor dicho informe para su consideración, con fecha 28/01/2026 y núm. de registro 2026-E-RE-1251, se presenta documento que,



examinado por los servicios municipales, se informa favorablemente para su aprobación definitiva, tanto por la Adjunta del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística (28/01/2026) como por la Asesoría Jurídica de Urbanismo (29/01/2026). Consta en el expediente nota de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, firmada por el Sr. Secretario General del Pleno el 29/01/2026.

Consta en el expediente informe de valoración municipal de 16 de septiembre de 2025 relativo a las cesiones de terrenos al Ayuntamiento que, por su escasa entidad, pueden ser sustituidas por su equivalente en metálico de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística. Tales cesiones, que deberán efectuarse con ocasión de la aprobación definitiva, se corresponden con las superficies de suelo para dotaciones derivadas del incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el preexistente, previstas en el artículo 36.2.a), 2ª, de la LOUA, que ascienden a 9,92 m²s y valorados en 1.763,76 €, y, por otra, la participación municipal en las plusvalías generadas por la innovación, equivalente al 10% del incremento de aprovechamiento objetivo sobre el preexistente, que se concreta en 13,89 m² de edificabilidad con uso comercial, valorados en 6.963,04 €.

La cantidad correspondiente a la participación en las plusvalías se deberá incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, mientras que la correspondiente a la sustitución en metálico de la superficie de dotaciones se deberá integrar en el depósito que se regula en el artículo 139.2 de la LOUA. En ambos casos el Ayuntamiento estará obligado a destinar los ingresos a los fines que se disponen en la LOUA.

En base a lo expuesto, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente documento corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/548 de 30 de enero de 2026.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA SITA EN AVD. DE LA LIBERTAD Nº 21 presentado por AGUMA 17 ALQUILERES Y SERVICIOS, S.L., con CIF B72363849 y domicilio en C/ Alhaja, 51, Local 7 de esta ciudad en Registro General de Entrada el día 28/01/2026 y núm. de registro 2026-E-RE-1251.

SEGUNDO: Remitir ejemplar del documento, incluyendo su resumen ejecutivo, a



la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro administrativo de Planeamiento, de acuerdo con el art. 40 de la LOUA, con carácter previo a su publicación en el BOP. Asimismo, será condición necesaria para la publicación el depósito en el Registro Municipal de Planeamiento.

TERCERO: Aceptar la sustitución en metálico de los terrenos para dotaciones derivadas del incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el preexistente, previstas en el artículo 36.2.a), 2ª, de la LOUA, que ascienden a 9,92 m²s, y, por otra, la participación municipal en las plusvalías generadas por la innovación, equivalente al 10% del incremento de aprovechamiento objetivo sobre el preexistente, que se concreta en 13,89 m² de edificabilidad con uso comercial, y que han sido valoradas por los servicios municipales, en 1.763,76 € (suelo dotacional) y 6.963,04 € (10% incremento de aprovechamiento), remitiéndole a tal fin las correspondientes liquidaciones.

CUARTO: Complimentado por el promotor el requerimiento del punto anterior, enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, al equipo redactor del nuevo PGOM y POU y a los Servicios de Licencias Urbanísticas, Disciplina e IBI para su conocimiento. Asimismo, notificar a la Intervención Municipal (Servicios Generales y Control Presupuestario) y al Servicio de Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 72, 75 y 139.2 de la LOUA.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el pasado 5 de febrero, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece



votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Seis abstenciones adoptadas cuatro por el Grupo PSOE-A, una por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO TERCERO

Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“Considerando que, durante el año 2025 se realizaron gastos que no pudieron ser objeto de aprobación en su ejercicio correspondiente.

Considerando lo anterior y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, leídos y asumidos los Informes de reparo que a continuación se detallan:

NOMBRE: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L.

NUM. EXPTE.: 1148/2026 - REPARO MAYSE DICIEMBRE 2025 DEPENDENCIAS

FECHA REPARO: 03/02/2026

Nº REPARO: AC/2026/33 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor

e96cab79df74975e585ba139e521f8435285b820d242fe8a5588bfc0f1dfe42431fb22ce
ebb46fdf6f203a24df1a62e0831a11daf925ecab63890449831a7b6)

RELACIÓN: Q/2026/6 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor
c1039c8a29ef2652e88d09b2575f74029ad79fa86c1a5535d16f2a1a4f22232ded7987bb
bdc9aa19150597cd08f242be1eb6ffc9dd48a3193e92709af52000d)

TOTAL: 105.426,77 €

NOMBRE: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.L.



NUM. EXPTE.: 1144/2026 - REPARO MAYSE DICIEMBRE 2025 COLEGIOS

FECHA REPARO: 02/02/2026

Nº REPARO: AC/2026/32 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor

1f9360a1a4541f4471ce4f218636e30d22cd47a4dcb46924189a7fdf3eec49de53bddc70f762b08a4944ab8a422a1393f1afcba4285a1f18e2d98ea76ace356b)

RELACIÓN: Q/2026/8 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor 5436dd6e8811d0e2d3a8960d66c90f9e9dc8d60e01b8ec652e77685aebbf2dca8415861b124dc69d321c212ca06d382bffd7cdfaf5cd201487e0461f5cc18a0)

TOTAL: 115.699,28 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/707 de 5 de febrero de 2026.

Leído y asumido el Informe de fecha 05/02/2026, emitido por la Intervención Municipal con motivo de este expediente (con código HASH-512 y valor e141f4b87139f1237622baf5a26bac810719492a4848c1235682800fbd8b485a49a71b1e6bca23a88b547251815ff3133de35753228447dd313b317e06141fe7)

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Levantar los informes de reparo suspensivos citado anteriormente y que acompañan en esta propuesta y se incorporan en el expediente.

2º.- Aprobar el “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 1 con cargo al Presupuesto de 2026”, por un importe total de 221.126,05 euros y reconocer la correspondiente obligación, según el detalle de las relaciones que se contienen en los respectivos expedientes citados arriba.

3º Financiar los gastos que se relacionan con cargo a las operaciones previas detalladas, incluidas en las relaciones Q/2026/6 y Q/2026/8 del Presupuesto de 2026, existiendo crédito suficiente y adecuado”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el 13 de febrero de 2.026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Seis abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A , una por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma.



Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

PUNTO CUARTO

Se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

“Considerando que, durante el año 2025 se realizaron gastos que no pudieron ser objeto de aprobación en su ejercicio correspondiente.

Considerando lo anterior y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, leídos y asumidos los Informes de reparo que a continuación se detallan:

NOMBRE: OBOLO S.COOP.AND.

NUM. EXPTE.: 3363/2026 - REPARO Q/2026/35 FACTURAS OBOLO AGOSTO A
DICIEMBRE 2025

FECHA REPARO: 10/02/2026

Nº REPARO: AC/2026/76 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y
valora18fa8a1433487b482c572b8ce629396a84ef095935ee13b3cb3dd5b666610c212b
1c6a2a49e944626cc38017d1a71a5b7b2202e8125112e3a733e864490db34)

RELACIÓN: Q/2026/35 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y
valor

3fbfdec5003206036976940c04b81020223e78eee6aa81b9021426c76d1723bd1a7d2f5
5c0af4bdfd8c00f1d52e1654dabc3f1d0fa2f7d7a3bf9ef72a0a87331)

TOTAL: 939.964,90 €

NOMBRE: SERTECO PROYECTOS & REFORMAS SLU

NUM. EXPTE.: 1601/2026 - REPARO Q/2026/13 SERTECO

FECHA REPARO: 09/02/2026

Nº REPARO: AC/2026/77 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y
valor

0462f59dc23fccf53474c3d1224c11e90feb259a3613e8b6e0ddcd53ff24a8c72cad6b794
bbb393487ab7f3670d6d96e3057b859ca6505c4b19e729c778763c3)



RELACIÓN: Q/2026/13 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor

5113d8c6b8dc7cfba10d3200edc10464e7b4502f9980d8c65e4c50acc4bffbafc6ad9fe2e091dc8453420481722e51812fa950781ed235cc130f29ff85849c40)

TOTAL: 206.205,25 €

NOMBRE: ANDRADE ARANA ANTONIO

NUM. EXPTE.: 3155/2026 - REPARO Q/2026/42 ANDRADE ARANA ANTONIO

FECHA REPARO: 11/02/2026

Nº REPARO: AC/2026/82 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor

5cf90340a04e0add1594d87fb6389309a495c6fad5d26a988fbec0c824fd8fd39d89f7ef8a2baffe7e7e2424399ae31f8c5aea5cabe1379ab6423e08ae27b01)

RELACIÓN: Q/2026/42 (incluido en el presente expediente con código HASH-512 y valor

c9f33008e01501493aeab2a7346eac21eeebaad9b828991d308334a5ec64d428ce77cf759b12be0c19087b4bff70b40aec37ea8f8f9a7f1aa42052d2df7fb15b)

TOTAL: 19.341,85 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/869 de 12 de febrero de 2026.

Leído y asumido el Informe de fecha 11/02/2026, emitido por la Intervención Municipal con motivo de este expediente (con código HASH-512 y valor 12058e55314c02458b2579635cc3a6926d3b109ae5f0bb2d7dc4965995eee97ae99e06a536c19b7f1ec87dbb13d4d06325065ceed9d6cf4a3ba9545aaf181f78)

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Levantar los informes de reparo suspensivos citado anteriormente que se incorporan en los expedientes citados arriba.

2º.- Aprobar el “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 2 con cargo al Presupuesto de 2026”, por un importe total de 1.165.512,00 euros y reconocer la correspondiente obligación, según el detalle de las relaciones que se contienen en los respectivos expedientes citados arriba.

3º Financiar los gastos que se relacionan con cargo a las operaciones previas detalladas, incluidas en las relaciones Q/2026/35, 13 y 42 del Presupuesto de 2026,



existiendo crédito suficiente y adecuado”.

Vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, celebrada el 13 de febrero de 2.026, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Partido Popular; Seis abstenciones manifestadas, cuatro por el Grupo PSOE-A , una por el Grupo Vox y una por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

